INC Nº 016 /2022

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 028/2022 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIOPAR S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 02/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL"-ID Nº 408679.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre, del año 2022, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la firma comercial **RIOPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80002523-7, representada en este acto por la señora **LELIS INSAURRALDE FERREIRA,** con Cedula de Identidad Nº 985.678, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 030/2022**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud de la Resolución PR Nº 451/2022 de fecha 09/09/2022, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2.ª y 7.ª**. ----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(f) La Adenda Nº 1;

(g) La Resolución PR Nº 451/2022 que autoriza la modificación del Contrato INC Nº 028/2022.

7ª. DE LA PROPIEDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS EMBARCACIONES.

LA PROVEEDORA incorpora a la flota integrada las barcazas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre	Matricula
01	TUPY-10	3431-B
02	TN 801	2934-B
03	TN 802	2935-B
04	TN 803	2936-B

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 028/2022, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

LELIS INSAURRALDE FERREIRA
RIOPAR S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE